



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0117	Martes, 17 de Marzo del 2009	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Sebastián Martínez Carrillo
- » Vicepresidenta:
Dip. Silvia Rodríguez Rubalcava
- » Primera Secretaria:
Dip. María Hilda Ramos Martínez
- » Segundo Secretario:
Dip. Feliciano Monreal Solís
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DEL COMPUTO DE LAS ACTAS DE CABILDO DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, RESPECTO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS 14, 36, 38, 42, 43, 44, 90, 102, 103, 147, Y 151 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, PARA LA EXPEDICION DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA FRACCION XI DEL ARTICULO 62 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL "INSTITUTO ZACATECANO DE LA SENECTUD", A.C.

9.- ASUNTOS GENERALES. Y

10.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

SEBASTIAN MARTINEZ CARRILLO



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ, Y LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 39 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 16 de octubre del año 2008; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se modifica la integración de la Comisión de Seguridad Pública.
6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para reformar diversos artículos de la Ley de Protección Civil del Estado de Zacatecas.
7. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la que se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a proporcionar la documentación relacionada con la celebración de los Proyectos de Prestación de Servicios del Complejo Urbanístico “Ciudad Argentum”.
8. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Monte Escobedo, Zac.
9. Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Pinos, Zac.
10. Lectura del Dictamen respecto de la Denuncia de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa en contra del H. Ayuntamiento de Loreto, Zac., por incumplimiento de Sentencia.
11. Lectura de Dictámenes de Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal del 2009.
12. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a los 58 municipios de la Entidad, para que adopten medidas de austeridad en sus Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2009.
13. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Denuncia interpuesta por el C. David Martínez Mora, en contra del C. Presidente Municipal de Apulco, Zac., por diversas irregularidades.
14. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Denuncia interpuesta por el C. Mariano Salas González, en su calidad de Presidente Municipal de Tepechitlán, Zac., en contra del C. Síndico Municipal, por violaciones diversas.
15. Discusión y aprobación en su caso, de Dictámenes de Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal del 2009.
16. Asuntos Generales; y,
17. Clausura de la Sesión



APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO CONTÍNUO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

POSTERIORMENTE, EL DIPUTADO UBALDO AVILA AVILA, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. MISMA QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

DE IGUAL MANERA, LA DIPUTADA EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ASIMISMO, EL DIPUTADO GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA, DIO LECTURA AL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA CELEBRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL COMPLEJO URBANÍSTICO "CIUDAD ARGENTUM".

ENSEGUIDA LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, Y PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, DIERON

LECTURA A LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DE LOS MUNICIPIOS DE: MONTE ESCOBEDO, Y PINOS, ZAC.

ACTO CONTÍNUO, EL DIPUTADO ELÍAS BARAJAS ROMO, DIO LECTURA AL DÍCTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZAC., POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, Y PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, DIERON LECTURA DE LOS DICTÁMENES DE LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: A CONCEPCIÓN DEL ORO, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, FRANCISCO R. MURGUÍA, HUANUSCO, LUIS MOYA, MOYAHUA DE ESTRADA, NOCHISTLÁN, OJOCALIENTE, SOMBRERETE, SANTA MARÍA DE LA PAZ, TRANCOSO Y VILLA GARCÍA, ZAC.

* DESARROLLADAS QUE FUERON TODAS LAS LECTURAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIÓN V, Y 94 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, SU CONTENIDO ÍNTEGRO, TUVO A BIEN INSERTARSE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROSIGUIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICITIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE ADOPTEN MEDIDAS DE AUTERIDAD EN SUS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009. MISMA QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR.



ASIMISMO, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. DAVID MARTÍNEZ MORA, EN CONTRA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE APULCO, ZAC., POR DIVERSAS IRREGULARIDADES. MISMA QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

POSTERIORMENTE, SE PASO A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL C. MARIANO SALAS GONZÁLEZ, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPECHTLÁN, ZAC., EN CONTRA DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL POR VIOLACIONES DIVERSAS. MISMA QUE SE SOMETIO A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTÁMENES DE LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2009, DE LOS MUNICIPIOS DE JIMÉNEZ DEL TÉUL, MAZAPIL, MIGUEL AUZA, SUSTICACÁN, TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, Y VETAGRANDE. MISMAS QUE SE SOMETIERON A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADAS EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS DIPUTADOS CON LOS TEMAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I. EL DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, tema: “Acto Académico”. Registrándose para participar para “hechos”, el Diputado: Elías Barajas Romo.

II. EL DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS, tema: “Plantas Tratadoras”. Registrándose para

participar para “hechos”, los Diputados: Ubaldo Avila Avila y Elías Barajas Romo.

III. LA DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, tema: “Día Internacional contra la violencia hacia la Mujer”.

IV. LA DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO, tema: “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer”. Declinó su participación.

V. EL DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA, tema: “Cláusula de Escape” Registrándose para participar para “hechos”, el Diputado: Abelardo Morales Rivas.

VI. EL DIP. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, tema: “Incremento a la Tarifa de Agua Potable”. Registrándose para participar para “hechos”, los Diputados: Guillermo Huízar Carranza, Arnoldo Rodríguez Reyes, Feliciano Monreal Solís.

VII. LA DIP. MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE, tema: “Violencia contra las Mujeres”. Registrándose para participar para “hechos”, los Diputados: Arnoldo Rodríguez Reyes y Miguel Alejandro Alonso Reyes.

CONCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ PARA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadano Raúl Pantoja Baranda, Secretario Ejecutivo del Premio Nacional al Mérito Judicial.	Comunica que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió la Convocatoria del “Premio Nacional la Mérito Judicial” extendiendo la invitación a esta Legislatura para que hagan llegar sus propuestas para distinguir al juez mexicano que pueda hacerse acreedor a dicho reconocimiento.
02	Profr. José Arturo Rivera Jiménez.	Presenta escrito, solicitando la intervención de esta Legislatura a efecto de que sea reconsiderada la situación jurídica y sentencia dictada en contra del señor Saul Camacho Avila, quien se encuentra detenido en el CERESO de Fresnillo, Zac., purgando una pena de 15 años por la supuesta comisión del delito de robo (Anexa Dictamen Jurídico).



4.-Iniciativas:

4.1

CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
ZACATECAS

P R E S E N T E S

C. DIPUTADO MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 17 fracción I, 25 fracción I, 45 y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97 fracción II y 98 del Reglamento General, someto a la consideración de esta H. Asamblea Popular, Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 62 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas está sustentada en los principios constitucionales contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene como finalidad regular la percepción del monto derivado de los ingresos por los conceptos de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos Coordinados, que anualmente quedan establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, la cual se apega a los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010.

Como representantes populares, estamos obligados a encontrar los puntos de equilibrio para que en materia tributaria no se afecte injustamente a los contribuyentes de menores ingresos; en este caso, por los servicios que presta el Departamento

de Profesiones y Derechos de Autor de la Secretaría de Educación y Cultura, concretamente, por la “compulsa de documentos”, que tiene como finalidad gestionar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal, el registro de títulos y la expedición de cédulas profesionales, conforme a las disposiciones legales aplicables; trámites que requieren la presentación de entre siete u ocho documentos de dos a cuatro fojas cada uno, aproximadamente.

La Ley de Hacienda del Estado establece en la fracción XI del artículo 62, que la compulsión de documentos que realiza la Secretaría de Educación y Cultura, tiene un costo de \$ 8.00 (ocho pesos 00/100 m.n.), por foja.

Siendo conscientes de la realidad en la que se encuentra la economía del país, considero que es necesario aplicar medidas que permitan obtener recursos para el Estado, sin afectar económicamente a la ciudadanía zacatecana. Por lo que al homologar la base del cobro relativo al trámite de “compulsa de documentos”, establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, que realiza la Secretaría de Educación y Cultura, con la tarifa del cobro de derechos por trámites y servicios que presta la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se reducirá el monto por la prestación de este servicio y se logrará así un beneficio a la economía de los sujetos del pago del derecho citado.

Cabe destacar que uno de los compromisos que ha adquirido el Gobierno del Estado es el de alcanzar finanzas públicas sanas y equilibradas a través de una política de ingresos que permita obtener, a través de la capacidad recaudatoria, recursos para ser orientados a programas, proyectos, obras y acciones que el Gobierno deba efectuar en el desempeño de sus funciones para el bienestar del pueblo de Zacatecas, aplicando medidas que

permitan obtener mayores recursos, sin afectar económicamente a su ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XI del artículo 62 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 62.- Los servicios prestados por concepto de:

I a X

XI. Compulsa de documentos, por documento original..... \$8.00

XII a XXIX

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., a 17 de Marzo del 2009

DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ
RODRÍGUEZ



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, nos fue turnada para su estudio y Dictamen, la Iniciativa de Decreto que presenta el Diputado Feliciano Monreal Solís, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por la que se propone reformar la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al día 25 de septiembre del presente año, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General, presenta el Diputado Feliciano Monreal Solís.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 151 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción V de nuestro Reglamento General, la Iniciativa de referencia nos fue turnada en la misma fecha a la Comisión que suscribimos, a través del memorándum 368, para su estudio y dictamen correspondiente.

MATERIA DE LA INICIATIVA.- Incluir a los fraccionistas rurales como actores fundamentales dentro del desarrollo forestal sustentable del Estado, así como contemplar los objetivos del Programa Estatal Forestal y los criterios que deben seguir dichos objetivos.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.- En los primeros apartados de la Exposición de Motivos del instrumento legislativo en estudio, el iniciante menciona el grave problema del cambio climático, generado por la sobreexplotación irracional de los ecosistemas a nivel global y las consecuencias que ha acarreado, no solo ambientales, sino también, económicas y sociales y que nuestro país, no obstante a poseer una importante diversidad y riqueza biológica, ya ha resentido los fuertes impactos de este fenómeno.

En ese tenor, en virtud a los instrumentos internacionales que en la materia nuestro país ha suscrito e incorporado a su derecho interno, como la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación que el iniciante menciona en su Exposición de Motivos, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus protocolos de implementación, así como el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono; el Estado mexicano ha adquirido los siguientes compromisos: aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo; vigilar que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente; proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono; lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la

producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible y, a luchar contra la desertificación, prevenir y reducir la degradación de tierras y rehabilitar o recuperar las tierras desertificadas. Dichos compromisos sustentan plenamente la implementación legislativa federal y estatal en la materia.

A nivel federal, tal y como lo menciona el iniciante, además de las disposiciones constitucionales, existen dos leyes que establecen competencias coincidentes o coexistentes para los tres niveles de gobierno en la materia que nos ocupa y son: la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Por ello, siguiendo la pauta de coordinación general, el Estado de Zacatecas cuenta con su propia Ley de Desarrollo Forestal Sustentable.

Este ordenamiento local establece que su finalidad es propiciar el desarrollo forestal sustentable en la entidad, además, señala, entre sus objetivos: normar e implementar la política forestal del Estado, garantizar la participación ciudadana e impulsar el desarrollo de la empresa social forestal y comunal. Estos ejes teleológicos sirven para fundamentar la materia de la iniciativa en análisis.

Por una parte y en relación a la participación social que como objetivo establece la ley materia de la reforma, el iniciante propone incluir a los fraccionistas rurales como sujetos participantes de la instrumentación de dicho ordenamiento, pues los considera como parte esencial del medio rural.

Zacatecas, es la única entidad federativa que cuenta con el régimen de fraccionamientos rurales y efectivamente, como hace referencia el proponente, existen alrededor de 950 mil hectáreas de fraccionamientos y un promedio de 26 mil fraccionistas, cifra que los ubica como un sector social de suma importancia para lograr el desarrollo forestal en la Entidad.

El desarrollo rural es un elemento importante del manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, por ello, en virtud a que los fraccionistas rurales son sujetos fundamentales, a

esta Comisión Dictaminadora no nos cabe duda que los fraccionistas deben ser incluidos como actores dentro de la Ley Forestal.

Por otra parte, la iniciativa objeto del presente dictamen, propone la adición de dos artículos que establezcan los objetivos del Programa Estatal Forestal y los criterios en que deben basarse los mismos. Este programa contemplado en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, es un programa especial, que de acuerdo a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, es aquel que deberá referirse a la atención de un tópico determinado o estratégico.

Un programa especial es un instrumento rector y orientador de política pública en determinada materia, constituido por objetivos, lineamientos, cronogramas, presupuestos, estrategias, acciones y mecanismos de seguimiento, control, evaluación y responsabilidades de personas e instituciones.

En ese sentido, para este órgano dictaminador no basta con mencionar las vertientes de la política forestal estatal; los apartados que como mínimo deben contener los programas y, el sujeto competente para su elaboración y revisión, como lo hace actualmente la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado; sino que es preciso esclarecer cuáles son los objetivos que deberá perseguir el programa especial en la materia y los criterios sociales bajos los cuales deberán desarrollarse y perseguirse dichos objetivos, cuestión que justifica plenamente la aprobación de este apartado en la ley en análisis.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos que se apruebe en sus términos la reforma propuesta por el Diputado promovente, en virtud de que potenciará la participación de los fraccionistas rurales en las políticas y acciones en materia de desarrollo forestal sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO



PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 4; se reforma la fracción XXXI del artículo 10; se reforma la fracción VII del artículo 13; se adicionan los artículos 23 bis y 23 ter; se reforma el artículo 60 y se reforma el artículo 103; se reforma el inciso b, de la fracción V del artículo 114, todos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 4.- La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del Estado, corresponde a los ejidos, a los fraccionamientos rurales, las comunidades, personas físicas y jurídicas, el Estado y los municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de los terrenos.

Artículo 10.- Corresponden al Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, las siguientes atribuciones:

I. a XXX.

XXXI. Asesorar y orientar a ejidatarios, fraccionistas rurales, comuneros, pequeños propietarios y otros productores forestales en el desarrollo de sus organizaciones, así como en la creación de empresas sociales forestales, propiciando la integración de cadenas productivas y los sistemas-producto del sector;

XXXII. a XXXV.

Artículo 13.- Son atribuciones de la Secretaría, en materia forestal, las siguientes:

I. a VI.

VII. Asesorar y orientar a ejidatarios, fraccionistas rurales, comuneros, pequeños propietarios, comunidades indígenas y otros productores forestales, en el desarrollo de su organización, así como en la creación de empresas sociales

forestales, propiciando la integración de cadenas productivas y los sistemas producto del sector;

VIII. a IX.

Artículo 23 bis.- El Programa Estatal Forestal, tendrá como objetivos y metas:

I. Promover el fomento y la adecuada planeación del desarrollo forestal sustentable;

II. Tender a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales, sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales;

III. Promover el desarrollo de la industria forestal, generando condiciones de inversión para las grandes, medianas y pequeñas empresas;

IV. Mejorar el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal, y

V. Promover la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector.

Artículo 23 ter.- Los objetivos y metas del Programa Estatal Forestal tendrán como criterios sociales, los siguientes:

I. El respecto a la cultura, tradiciones y naturaleza de los pueblos y comunidades, así como promover su participación en la discusión, elaboración y ejecución de los programas que se apliquen en las zonas donde habiten;

II. El fortalecimiento e impulso a la educación, la investigación y capacitación en la materia, con la finalidad de construir mayores oportunidades de empleo y desarrollo humano;

III. Mejorar la calidad de vida en los centros de población a través de actividades forestales que propicien la conservación del suelo, de los mantos acuíferos, a la disminución de la contaminación ambiental y a la construcción de mantos acuíferos, todo con la intención de crear una cultura de la sustentabilidad;



IV. Construir una política de integración regional del manejo forestal tendiente a conservar la biodiversidad de los ecosistemas, el manejo de las cuencas hidrológicas, suelos forestales, especies endémicas y en peligro de extinción;

V. Combatir el tráfico, la extinción, apropiación y explotación ilegal de los recursos forestales en todas sus vertientes, y

VI. Utilizar de manera racional los ecosistemas forestales para satisfacer las necesidades madereras tanto de la industria como de la población.

Artículo 60.- Cuando la solicitud de una autorización de plantación forestal comercial sobre terrenos propiedad de un ejido, fraccionamiento rural o comunidad sea presentada por un tercero, éste deberá acreditar el consentimiento del núcleo agrario mediante el acuerdo de asamblea que lo autorice, de conformidad con la Ley Agraria o en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Fraccionamientos Rurales, según corresponda.

Artículo 103.- El Gobierno del Estado promoverá e impulsará la empresa social forestal en los ejidos, fraccionamientos rurales o comunidades con áreas forestales permanentes y bajo programas de manejo forestal.

Artículo 114.- Se crea el Consejo Estatal Forestal, como órgano de carácter consultivo, asesoramiento y concertación, en materia de planeación, supervisión, evaluación de las políticas y aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos forestales.

El Consejo Estatal se integrará por:

I. El Titular del Ejecutivo del Estado quien fungirá como Presidente;

II. El Secretario de Desarrollo Agropecuario, quien fungirá como Presidente suplente;

III. Un Secretario Técnico, designado por el Presidente;

IV. Los comités técnicos y especializados;

V. Representantes de los siguientes sectores forestales:

a. Académico y de investigación,

b. Ejidos y fraccionamientos rurales,

c. Industrial,

d. Ambientalista,

e. Pequeños propietarios,

f. Profesional forestal,

g. Unidades de manejo forestal,

h. Dependencias públicas federales relacionadas con el sector,

i. Dependencia públicas estatales relacionadas con el sector, y

j. Otras personas físicas o morales relacionadas con el sector, a invitación del Presidente del Consejo.

Serán invitados permanentes, los diputados integrantes de las comisiones de la Legislatura del Estado relacionadas con la materia forestal.

En cada sesión del Consejo podrán participar invitados especiales, con derecho a voz pero sin voto, convocados para el tratamiento de un asunto específico.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan esta Ley.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 106, y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone

ÚNICO.- Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la exposición de motivos,

estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este instrumento legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 10 de Marzo de 2009

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS

SECRETARIO

DIP. AGUSTÍN ROBLES MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. VELIA GUERRERO PÉREZ



5.2

LA COMISIÓN LEGISLATIVA SEGUNDA DE HACIENDA DICTAMINA:

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL “INSTITUTO ZACATECANO PARA LA SENECTUD”, A.C.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa Segunda de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen solicitud de autorización que presenta por conducto de la Titular del Ejecutivo, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de propiedad municipal.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 3 de Diciembre del 2008, se recibió en la Oficialía de Partes de la Legislatura, oficio número 482/2008, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico, por el que, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política Local; 10 fracciones I y XII, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 17, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como 6, fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remiten a esta Asamblea Popular solicitud que formula el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de donación con superficie de 10,000.00 M2, a favor del “Instituto Zacatecano para la Senectud”, A.C.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 489 de fecha 9 de Diciembre de 2008, luego de su primera lectura de

la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo para su análisis y dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta a su expediente la siguiente documentación:

1. Oficio número 874/008 de fecha 23 de Octubre de 2008, expedido por el Presidente y Secretario de Gobierno del Municipio, en el que remiten a la Titular de Ejecutivo expediente de solicitud de enajenación de un bien inmueble a favor de la Asociación Civil en mención, para que a su vez lo envíe ante esta Asamblea Popular para su autorización;

2. Oficio número 875/008, de fecha 23 de Octubre de 2008, expedido por el Presidente y Secretario del Municipio, en el que exponen que el motivo por el cual se solicita la enajenación del inmueble, es para la construcción de un asilo con mejores condiciones de asistencia e instalaciones más amplias para beneficio de la población;

3. Copia certificada del acta número dieciséis mil ochocientos dos, de fecha 10 de Enero de 2007, en la que el Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número Siete del Estado, hace constar la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los asociados del “Instituto Zacatecano para la Senectud,” A.C., registrada bajo el número 6, folios 24-26, del volumen XXXVII, sección tercera, de fecha 18 de Enero de 2007. Instrumento en el que se encuentra el antecedente de la constitución de la mencionada asociación, mediante acta número cuatro mil doscientos cincuenta y tres del volumen sesenta y siete, de fecha diecisiete de junio de 1991, ante la Notaría número Siete del Estado;

4. Copia del acta número dos mil doscientos nueve, volumen número ochenta, de fecha 7 de Febrero de 2008, en la que la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número Cuarenta y Cuatro del Estado, hace constar el contrato de compraventa que celebran por una parte como vendedor, el señor José Alejandro

Ramírez Ramírez, con consentimiento y acompañado de su esposa la señora Carmen Rincón Sánchez, y por la otra como comprador, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, representado por los señores Ingeniero Samuel Herrera Chávez, y Licenciado José Sánchez Cárdenas, Presidente y Síndico del Municipio respectivamente, en relación a una parcela marcada con el número 657 Z1 P 1/2, del Ejido San Jerónimo en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con superficie de 7-28-96.04 hectáreas, del que se desmembraría el inmueble que se daría en donación. Su inscripción consta bajo el número 16, folios 145-147, volumen 1,678, libro primero, sección primera de fecha 2 de Junio de 2008;

5. Certificado número 222992, de fecha 29 de Septiembre de 2008, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que un predio con superficie de 7-28.96.04 hectáreas, propiedad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se encuentra libre de gravamen;

6. Avalúo comercial del predio en cuestión, expedido por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez, que asciende a la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.);

7. Avalúo catastral del predio, que asciende a la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.);

8. Plano del predio municipal, y

9. Oficio número 877/2008, de fecha 23 de Octubre de 2008, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que certifica que el predio que nos ocupa no tiene ni está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal y tampoco tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

RESULTANDO CUARTO.- Una vez recibidos y analizados los documentos, y a efecto de integrar el expediente, este Colectivo Dictaminador solicitó mediante oficio 054/2009, de fecha 3 de

Febrero del presente año, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, remitiera documentación faltante y que es necesaria para complementar el expediente.

Mediante oficio número 115/2009, de fecha 17 de Febrero del año en curso, el Jefe del Departamento Jurídico del Municipio, Licenciado Francisco Ortiz Hernández, remite documento consistente en:

- Copia certificada de la Vigésima Segunda Sesión de Cabildo y Décima Ordinaria, celebrada en fecha 30 de Junio de 2008, en la que se autoriza por unanimidad de votos, la donación de un predio municipal a favor del “Instituto Zacatecano para la Senectud, A.C.”.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble cuya enajenación se solicita, se encuentra ubicado en la parcela número 657 Z1 P 1/2, del Ejido San Jerónimo, forma parte del patrimonio del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 125.11 metros y linda con Parcela No. 651; al Sureste mide 74.79 metros y linda con terreno de uso común zona 1; al Suroeste mide 121.67 metros y linda con Fraccionamiento Taxistas, y al Noroeste mide 87.44 metros y linda con unidad deportiva.

En razón de todo lo anterior, esta Comisión eleva a la consideración del Pleno su opinión de que es procedente autorizar al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, la enajenación en la modalidad de donación, del predio cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado



descritas en este instrumento legislativo, para la construcción de un asilo para la población zacatecana.

SECRETARIO

DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a celebrar contrato de donación con la persona moral denominada "Instituto Zacatecano para la Senectud", A.C., respecto del predio descrito en este Instrumento Legislativo.

SEGUNDO.- La enajenación en calidad de donación que se autoriza y los plazos de ejecución del proyecto destino de la enajenación, deberán cumplirse en un plazo que no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia del respectivo Decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebraren.

TERCERO.- De aprobarse el presente dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación, correrán por cuenta del Instituto donatario.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Segunda de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 2 de Marzo del 2009.

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA

SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

